

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén - Cundinamarca, 25 de noviembre de 2019

Proceso : Divisorio
Radicado : 253684089001 2013 00045 00
Sala : Juzgado Promiscuo Municipal de Jerusalén

Juez : Dr. Amauri Orlando Herrera Sierra

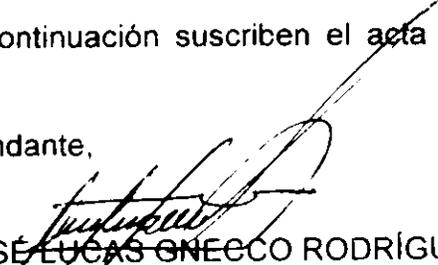
Demandante : Jesús María Camacho Sáenz
 Julio Cesar Camacho Sáenz
 Otoniel Camacho Sáenz
Apoderado : José Lucas Gnecco Rodriguez

Demandado : Oscar Armando Camacho Gutiérrez
 José Ramón Camacho Gutiérrez
Apoderado : Alain Hernando Tovar Mejía

CONSTANCIA DE ASISTENCIA A DILIGENCIA

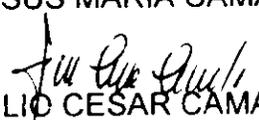
Las personas que a continuación suscriben el acta asistieron a diligencia de entrega.

Apoderado de la demandante,


 JOSÉ LUCAS GNECCO RODRÍGUEZ

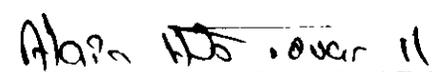
Demandantes,


 JESÚS MARÍA CAMACHO SÁENZ

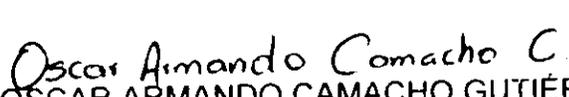

 JULIO CESAR CAMACHO SÁENZ

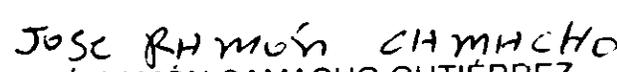

 OTONIEL CAMACHO SÁENZ

Apoderado de la demandada,


 ALAIN HERNANDO TOVAR MEJÍA

Demandados,


 OSCAR ARMANDO CAMACHO GUTIÉRREZ


 JOSÉ RAMÓN CAMACHO GUTIÉRREZ



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén - Cundinamarca, 25 de noviembre de 2019

Proceso : Divisorio
Radicado : 253684089001 2013 00045 00
Sala : Juzgado Promiscuo Municipal de Jerusalén

Juez : Dr. Amauri Orlando Herrera Sierra

Demandante : Jesús María Camacho Sáenz
 Julio Cesar Camacho Sáenz
 Otoniel Camacho Sáenz
Apoderado : José Lucas Gnecco Rodríguez

Demandado : Oscar Armando Camacho Gutiérrez
 José Ramón Camacho Gutiérrez
Apoderado : Alain Hernando Tovar Mejía

ACTA DE DILIGENCIA DE ENTREGA

Instalada la audiencia se verificó la asistencia de las partes y posteriormente el personal de la diligencia se trasladó hasta el inmueble objeto de entrega. Una vez en el sitio el Despacho fue atendido por las Señoras ANA ALICIA GUTIÉRREZ, DIANA MARCELA ROMERO BERMÚDEZ y JUAN CARLOS CHICOTI, las dos primeras moradoras del inmueble, a quienes se les informó el motivo de la diligencia y no presentaron oposición alguna. Acto seguido el Juez, en compañía de los asistentes, procedió con la alinderación e identificación del Lote No. 1.

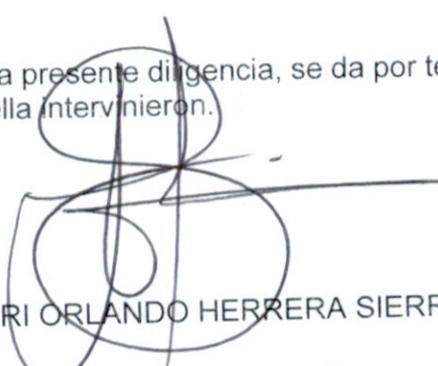
Una vez concluido lo anterior los moradores del inmueble solicitaron un plazo razonable para la entrega del mismo y presentaron la motivación, la cual no fue objeto de censura por parte del interesado. Acto seguido se suspendió la diligencia para continuarla el **dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)** a la hora de las **diez de la mañana (10:00am)**.

Finalmente se instó a los moradores del inmueble para que en la data señalada el bien se encuentre libre de personas, animales y cosas y ordenó oficiar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICFB), Policía Nacional y Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD).

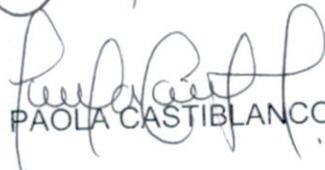
La decisión se notificó en estrados y los intervinientes no presentaron recursos. **EN FIRME.**

No siendo otro el motivo de la presente diligencia, se da por terminada luego de leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

El Juez,


AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA

La Secretaria,


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN

472